OTROSÍ / MODIFICACION AL N. 2 AL CONTRATO NÚMERO CONTRATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 100.15.04.257 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y TRANSHUILA PLUS TOUR SAS.

CONTRATISTA:	**TRANSHUILA PLUS TOUR SAS** **Nit 901.968.999-5** **R/L DIEGO ANDRES QUINTERO RAMIREZ** **C.C. N.º 1.075.226.102 de Neiva Huila**
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A TODO COSTO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACION SUPERIOR Y/O TERCIARIA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PALERMO".
VALOR INICIAL:	VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MIL PESOS ($26.410.000) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR
OTRO SI ADICIONAR:	TRECE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. ($ 13.127.776) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.
VALOR TOTAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($39.537.776) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.
PLAZO ADICIONAR:	DIECIOCHO (18) DÍAS MÁS.
PLAZO TOTAL:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.
OTRO SI No. 01	ADICION EN VALOR Y TIEMPO
OTRO SI No. 02	MODIFICACION FORMA DE PAGO
FECHA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber de una parte: **KLEYVER OVIEDO FARFAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.717.624 expedida en Neiva - Huila, quien para efectos del presente Contrato actúa en nombre del municipio de Palermo Huila, dada su

condición como Alcalde Municipal, autorizado para celebrar el presente por mandato Constitucional y Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO/CONTRATANTE** y por la otra parte y **DIEGO ANDRES QUINTERO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.075.226.102 expedida en Neiva, quien obra en representación legal de la "TRANSHUILA PLUS TOUR SAS" con Nit 901.968.999-5**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente el presente otrosí/modificatorio al contrato de prestación de servicios No. 100.15.04.257 DE 2026, previa las siguientes Consideraciones: **1)** Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; **2)** Que el contrato de prestación de servicios No. 100.15.04.257 DE 2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A TODO COSTO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACION SUPERIOR Y/O TERCIARIA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PALERMO", se suscribió el día 27 de marzo de 2026, entre el MUNICIPIO DE PALERMO y TRANSHUILA PLUS TOUR SAS.; **3)** Que el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 100.15.04.257 DE 2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE PALERMO y TRANSHUILA PLUS TOUR SAS, se suscribió el día 27 de marzo de 2026; **4)** Que, a la fecha de suscripción de la presente acta, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 100.15.04.257 DE 2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE PALERMO y TRANSHUILA PLUS TOUR SAS, se encuentra vigente y en ejecución, sin que se hayan presentado alteraciones o imprevistos; **5)** Que mediante acta del 30 de abril de 2026, se solicitó realizar modificación en la forma de pago al presente contrato, encontrándose viable tal solicitud de acuerdo con las siguientes clausulas; **6)**, **CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR FORMA DE PAGO:** La forma de pago del presente contrato quedara mediante dos (02) pagos, el primero por la suma de VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MIL PESOS ($26.410.000) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR y el segundo y para efectos de la liquidación del contrato, por la suma de TRECE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. ($ 13.127.776) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR**.** NOTA 1: Para efectos del pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas, en el evento que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. NOTA 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 3: Los pagos estarán sujetos a las

retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. NOTA 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualidad de Caja (PAC) del Municipio. NOTA 5: para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 0042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento, de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **CLAUSULA SEGUNDA- VIGENCIAS Y DEROGATORIAS:** Las demás cláusulas del Contrato no modificadas por el presente otrosí permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.

En constancia se firma el presente otrosí, por los que en ella intervinieron el dos (02) del mes de mayo del año 2026.

Por la Entidad,

ORIGINAL FIRMADO
Dr. KLEYVER OVIEDO FARFAN
Alcalde.

Contratista,

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO ANDRES QUINTERO RAMIREZ
Representante Legal
TRANSHUILA PLUS TOUR SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Maria Jose Polania Caviedes	***NOMBRE***: Luis Eduardo Polania	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfan
CARGO: Abogada contratación	***CARGO***: Asesor Jurídico	***CARGO***: Alcalde